Resolución de Consejo Directivo
N° 019 -2014-OEFA/CD

Lima, 07 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, establece que el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA cuenta con Salas Especializadas, y que los vocales de cada Sala son designados, previo concurso público, por resolución de Consejo Directivo, por un período de cuatro (4) años, desempeñando el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2013-OEFA/CD, se autorizó la realización del Concurso Público para la Designación de los Vocales de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, el cual fue declarado desierto por el Comité Evaluador, encargado de llevar a cabo dicho proceso;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2014-OEFA/CD, se autorizó la realización de la segunda convocatoria del Concurso Público para la Designación de los Vocales de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA;

Que, como resultado de dicho proceso, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 017-2014-OEFA/CD, se designó al señor Jaime Pedro de la Puente Parodi como Vocal de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, así como se dispuso su integración a la Sala Especializada Transitoria del citado tribunal, hasta el momento en el que se conforme la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA;

Que, resulta necesario autorizar la realización de una tercera convocatoria del Concurso Público para la Designación de los Vocales de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, así como aprobar el Aviso de Convocatoria, el Cronograma y las Bases del Concurso Público, con el propósito de difundir oportunamente las reglas del referido proceso de selección;

Que, mediante Acuerdo N° 021-2014 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 015-2014 del 7 de mayo de 2014, el Consejo Directivo del OEFA autorizó la realización del Concurso Público para la designación de los vocales que conformarán la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA (tercera convocatoria), así como aprobó el Aviso de Convocatoria, el Cronograma y las Bases del referido Concurso Público, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del Acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Contando con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica del OEFA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la realización del Concurso Público para la Designación de dos (02) Vocales Titulares y un (01) Vocal Suplente de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA (tercera convocatoria).

Artículo 2°.- Aprobar el Aviso de la Tercera Convocatoria, el Cronograma y las Bases del Concurso Público para la Designación de los Vocales de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de los documentos aprobados en su Artículo 2° en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Hugo Ramiro Gómez Apac
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

AVISO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO

(Tercera Convocatoria)

Se convoca a los interesados a participar en el concurso público para ocupar la posición de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Vocal de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	Tres (3): Dos (2) vocales titulares y un (1) vocal suplente

I. Bases del Concurso Público:

Los interesados podrán acceder a las bases del concurso público que se encuentran publicadas en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

II. Presentación de Postulaciones:

Los documentos para las postulaciones se recibirán en la Avenida República de Panamá N° 3542 del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima; y se presentarán en sobre cerrado dirigido al Comité Evaluador, que contendrá en la parte frontal una etiqueta conforme al siguiente modelo:

El sobre cerrado deberá contener la documentación prevista en las Bases del concurso público.

Señores:
Comité Evaluador

"POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - TFA"

(Tercera convocatoria)

Avenida República de Panamá N° 3542
San Isidro

III. Cronograma del Concurso Público:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Aviso de convocatoria	12 de mayo de 2014
2	Difusión de la convocatoria	Del 12 al 16 de mayo de 2014
3	Inscripción (presentación de documentos)	Del 19 al 23 de mayo de 2014
4	Revisión de cumplimiento de requisitos	Del 26 al 30 de mayo de 2014
5	Publicación de la lista de postulantes aptos	2 de junio de 2014
6	Evaluación curricular	Del 3 al 12 de junio de 2014
7	Publicación de resultados de la evaluación curricular	13 de junio de 2014
8	Evaluación de conocimientos	Del 16 al 25 de junio de 2014
9	Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos	26 de junio de 2014
10	Publicación del cronograma de la evaluación psicotécnica y entrevistas personales	27 de junio de 2014
11	Evaluación psicotécnica y entrevistas personales	Del 7 al 18 de julio de 2014
12	Publicación de resultados de las entrevistas personales y puntaje final	21 de julio de 2014
13	Presentación de la lista final con los tres (3) postulantes con mayores puntajes, ante el Presidente del Consejo Directivo del OEFA	23 de julio de 2014

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
Presidencia

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

BASES

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
SECRETARÍA GENERAL

"CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA"

(Tercera Convocatoria)

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
ASESORÍA JURÍDICA

2014

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

(Tercera Convocatoria)

CAPÍTULO I
De las Disposiciones Generales
1.1 De los antecedentes
1.2 Del objeto
1.3 Del monto de la remuneración
1.4 Del Concurso Público
1.5 Del responsable de la conducción del Concurso Público
1.6 De los requisitos del postulante
1.7 De la publicación de los resultados

CAPÍTULO II
De la Base Legal

CAPÍTULO III
De los requisitos e incompatibilidades para ser designado vocal de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental
3.1 De los requisitos
3.2 De las incompatibilidades

CAPÍTULO IV
De las Etapas del Concurso Público
4.1 De la convocatoria
4.2 De la inscripción de los postulantes
4.3 De la declaración de postulantes aptos
4.4 De la evaluación
4.4.1 De la Evaluación Curricular
4.4.2 De la Evaluación de Conocimientos
4.4.3 De la Entrevista Personal
4.5 De la selección y conformación de la lista final
4.6 De las impugnaciones

CAPÍTULO V
De la Designación por el Consejo Directivo

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ANEXOS
Anexo 1: Carta de presentación y declaración jurada de datos del postulante
Anexo 2: Formulario del postulante
Anexo 3: Declaración jurada de no tener impedimentos para ser vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA
Anexo 4: Declaración jurada de relación de parentesco
Anexo 5: Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales
Anexo 6: Declaración jurada de no estar inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado
Anexo 7: Factores de evaluación curricular
Anexo 8: Temario

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - Presidencia - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - SECRETARÍA GENERAL - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ASESORÍA JURÍDICA - OEFA

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

(Tercera Convocatoria)

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1.1 De los antecedentes

Mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

La Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental otorga al OEFA la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

El Artículo 10° del citado dispositivo establece que el Tribunal de Fiscalización Ambiental cuenta con Salas Especializadas, y que el número de dichas Salas, así como su conformación y funcionamiento se regula mediante Resolución de Consejo Directivo del OEFA. Asimismo, establece que los vocales de cada Sala son designados, previo Concurso Público, por Resolución de Consejo Directivo, por un período de cuatro (4) años, desempeñando el cargo a tiempo completo y a dedicación exclusiva.

Por Resolución de Consejo Directivo Nº 035-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Concurso Público para la designación de los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 006-2014-OEFA/CD se modificó el Reglamento del Concurso Público para la designación de los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental, incorporándose nuevas fases para la evaluación de los postulantes a vocales del mencionado Tribunal.

1.2 Del objeto

Seleccionar a tres (3) profesionales que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases, quienes serán designados mediante Resolución de Consejo Directivo del OEFA como vocales de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental, conforme al siguiente detalle:

- Dos (2) vocales titulares a tiempo completo
- Un (1) vocal suplente a tiempo completo

1.3 Del monto de la remuneración

La remuneración mensual para el puesto de vocal titular y vocal suplente de la Primera Sala Especializada del Tribunal Fiscalización Ambiental del OEFA asciende a S/. 15 000,00 (quince mil y 00/100 nuevos soles), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), sin perjuicio de las modificaciones que se realicen en el marco de la implementación de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

1.4 Del Concurso Público

El Concurso Público para la designación de los vocales de la Primera Sala Especializada del Tribunal Fiscalización Ambiental - tercera convocatoria (en adelante, el **Concurso Público**) se desarrollará conforme a las presentes Bases. El plazo de vigencia de la designación como vocal será por cuatro (4) años, desde la publicación de la Resolución de Consejo Directivo que lo designa como tal.

1.5 Del Responsable de la conducción del Concurso Público

El Concurso Público es conducido por el Comité Evaluador, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Concurso Público.

1.6 De los requisitos del postulante

Puede participar en el Concurso Público toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en el Numeral 3.1 de estas Bases.

1.7 De la publicación de los resultados

La lista de postulantes aptos, así como los resultados de la etapa de evaluación, son publicados en los portales institucionales del Ministerio el Ambiente - MINAM y del OEFA.

CAPÍTULO II

De la Base Legal

a) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
b) Ley N° 26771 - Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
c) Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
d) Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Creación, Organización y Funciones del MINAM.
e) Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD.

f) Reglamento del Concurso Público para la designación de los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 035-2013-OEFA/CD.

CAPÍTULO III

De los requisitos e incompatibilidades para ser designado vocal de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental

3.1 De los Requisitos

Según lo dispuesto en el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, los requisitos para ser designado vocal son los siguientes:

a) Contar con título profesional universitario.
b) Haber cumplido treinta y cinco (35) años de edad.
c) Contar con experiencia profesional no menor de cinco (5) años contado a partir de la obtención del título profesional.
d) Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional.
e) Contar con amplia experiencia en las materias que configuran el objeto de competencia de la respectiva Sala del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA.

3.2 De las Incompatibilidades

No podrán participar en el Concurso Público los postulantes que incurran en los supuestos de incompatibilidad previstos en el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA. Dichas incompatibilidades son las siguientes:

a) Las personas que hayan sido sancionadas con destitución en el marco de un proceso administrativo o condenadas por delito doloso.
b) Los inhabilitados por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.
c) Los directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra, y las personas declaradas insolventes.
d) Los incapaces de acuerdo al Código Civil.

CAPÍTULO IV

De las Etapas del Concurso Público

Las etapas del Concurso Público para la designación de los Miembros del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA son las siguientes:

a) Convocatoria
b) Inscripción de los postulantes.
c) Declaración de postulantes aptos.
d) Evaluación.
e) Selección y conformación de la lista final.

4.1 De la convocatoria

La convocatoria comprende la publicación del aviso del Concurso Público y la divulgación de las bases, por un período de cinco (5) días hábiles.

El aviso de la convocatoria contiene el número de vacantes que son concursadas, la descripción de las funciones, los requisitos exigidos, el plazo para la inscripción de postulantes y el lugar donde se presentará la documentación respectiva, con expresa indicación del horario de atención. El aviso de convocatoria se publicará en el diario oficial El Peruano, en un diario de circulación nacional y en los portales institucionales del MINAM y del OEFA.

4.2 De la inscripción de los postulantes

Los interesados presentan su postulación al Concurso Público dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de culminada la etapa de difusión de la convocatoria.

Para su postulación, los interesados deben presentar obligatoriamente la totalidad de los siguientes documentos:

a) Formulario de postulación debidamente llenado y firmado.
b) Currículum Vitae (Hoja de Vida) firmado y documentado en copia simple.
c) Los demás anexos que forman parte de estas Bases, debidamente llenados y firmados.

Cada una de las hojas de la documentación presentada deben estar debidamente foliadas en forma sucesiva y rubricada, debiendo, además, firmarse la última hoja de la referida documentación.

No se tomarán en cuenta los documentos que hubieran sido presentados con posterioridad al vencimiento del plazo señalado en el Cronograma.

La documentación presentada debe estar dirigida al Comité Evaluador y será recibida en la oficina de Mesa de Partes del OEFA, ubicada en Avenida República de Panamá N° 3542 del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima. La documentación se presenta en un sobre cerrado, el cual debe contener en la parte frontal una etiqueta conforme al siguiente modelo:

Señores:
Comité Evaluador

"POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - TFA"

(Tercera Convocatoria)

Avenida República de Panamá N° 3542
San Isidro
Lima

El horario para la recepción de la documentación es de 8:45 a 16:45 horas. Una vez recibida la documentación no se admitirán subsanaciones o aclaraciones.

Dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del término del periodo de inscripción, el Comité Evaluador publicará la lista de todos los postulantes inscritos en el presente Concurso Público.

4.3 De la declaración de postulantes aptos

Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al término del plazo para presentar las postulaciones, el Comité Evaluador verifica que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el Numeral 3.1 de las presentes Bases y que no estén incursos en los supuestos de incompatibilidad previstos en el Numeral 3.2, luego de lo cual se determina la relación de postulantes aptos.

La relación de postulantes aptos es publicada en los portales institucionales del MINAM y del OEFA por un período no menor de un (1) día hábil.

Si ningún postulante calificara como apto, el Concurso Público será declarado desierto.

De comprobarse la existencia de alguna incompatibilidad respecto de un postulante declarado apto, el Comité Evaluador lo declara inhábil y lo retira en cualquier etapa del Concurso Público.

4.4 De la evaluación

La etapa de evaluación comprende las fases de Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimientos y Entrevista Personal. Todas las fases son eliminatorias y tienen los siguientes puntajes:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO

Evaluación Curricular	40%	20	40
Evaluación de Conocimientos	30%	20	30
Entrevista Personal	30%	18	30

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - Presidencia

4.4.1 De la Evaluación Curricular

La evaluación curricular se desarrolla en un plazo no mayor a ocho (08) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al término del período de publicación de los postulantes aptos.

Para efectos de la atribución del puntaje en la evaluación curricular, el Comité Evaluador aplica los criterios y puntuaciones conforme al Anexo 7 de las presentes bases.

Para pasar a la siguiente fase del concurso, el postulante deberá haber aprobado la evaluación curricular con un puntaje mínimo de 20/40.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - SECRETARÍA GENERAL

Culminada la evaluación curricular, el Comité Evaluador publica, por un período de un (1) día hábil, la lista de los postulantes en orden alfabético señalando el nombre completo, el número de Documento Nacional de Identidad, así como el puntaje aprobatorio obtenido en esta fase. Si algún postulante obtuviera puntaje desaprobatorio, sus datos no se consignarán en dicha lista, pudiendo solicitar su puntaje a la Oficina de Administración.

Los resultados se publican en los portales institucionales del MINAM y del OEFA.

Si ningún postulante obtuviera el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Curricular, el Concurso Público será declarado desierto.

4.4.2 De la Evaluación de Conocimientos

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - ASESORÍA JURÍDICA

La evaluación de conocimientos se desarrolla en un plazo no mayor a ocho (08) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al término del período de publicación de los postulantes que aprobaron la fase de evaluación curricular.

La evaluación de conocimientos será escrita, y debe ser elaborada por los miembros del Comité Evaluador.

Para su elaboración, se tendrá en cuenta el temario contenido en el Anexo 8 de las presentes Bases. El examen contiene treinta (30) preguntas de carácter teórico y/o práctico. Las preguntas serán de selección múltiple, por lo que a partir de un enunciado base, los postulantes deberán seleccionar una opción de un listado de cinco (5) respuestas posibles.

Para pasar a la siguiente fase del concurso, el postulante deberá haber aprobado el examen escrito con nota mínima de 20/30.

Culminada la evaluación de conocimientos, el Comité Evaluador publicará, por un período de un (1) día hábil, la lista de los postulantes en orden alfabético, señalando el nombre completo, el número de Documento Nacional de Identidad, así como el puntaje aprobatorio obtenido en esta fase. Si algún postulante obtuviera puntaje desaprobatorio, sus datos no se consignarán en dicha lista, pudiendo solicitar su puntaje a la Oficina de Administración.

Los resultados se publican en los portales institucionales del MINAM y del OEFA.

Si ningún postulante obtuviera el puntaje mínimo requerido en la Evaluación de Conocimientos, el Concurso Público será declarado desierto.

4.4.3 De la Entrevista Personal

Los postulantes que hayan aprobado la evaluación de conocimientos rendirán una evaluación psicotécnica, la cual estará a cargo de profesionales especializados. Los resultados serán tomados en cuenta para la entrevista personal. Estos resultados son de carácter referencial.

El Comité Evaluador elaborará un cronograma de evaluaciones psicotécnicas y de entrevistas personales, indicando el horario y lugar donde se llevarán a cabo. Este cronograma será publicado el día hábil siguiente de culminado el período de publicación de los resultados de la evaluación de conocimientos. El referido cronograma se publica en los portales institucionales del MINAM y del OEFA.

Las evaluaciones psicotécnicas y entrevistas personales inician una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación del cronograma, y se realizan en un período no mayor de diez (10) días hábiles.

En caso de que el postulante se presente a la evaluación psicotécnica o entrevista personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en ella y será excluido del Concurso Público.

En caso de que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones que el Comité Evaluador decida adoptar.

Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces registrar todas las entrevistas a través de una grabación de audio o video, y su correspondiente archivo.

La asignación de puntos en la presente fase se hará según los porcentajes y puntajes detallados en el Numeral 4.4, el Comité Evaluador aplicará principalmente los siguientes criterios:

a) Liderazgo y trabajo en equipo.
b) Adecuada expresión oral y comunicación.
c) Capacidad de análisis y síntesis.

d) Capacidad de conciliación y generación de consensos.
e) Solvencia moral y ética.

Culminada esta etapa, el Comité Evaluador publica, por un período de un (1) día hábil, la lista de los postulantes en orden alfabético señalando su nombre completo, así como su número de Documento Nacional de Identidad y el puntaje aprobatorio correspondiente en los portales institucionales del MINAM y del OEFA. Si algún postulante obtuviera puntaje desaprobatorio, sus datos no se consignarán en dicha lista, pudiendo solicitar su puntaje a la Oficina de Administración.

Si ningún postulante obtuviera el puntaje mínimo requerido en la Entrevista Personal, el Concurso Público será declarado desierto.

4.5 De la selección y conformación de la lista final

Culminada la etapa de evaluación, el Comité Evaluador selecciona a los tres (3) postulantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la etapa de evaluación, en estricto orden de mérito.

Los postulantes seleccionados integran la lista final que se presenta ante el Presidente del Consejo Directivo del OEFA. Dicha lista se presenta en un plazo de dos (2) días hábiles contado desde la culminación del período de publicación de la lista con los resultados de la entrevista personal.

En la lista final se detalla los resultados de la etapa de evaluación de cada uno de los postulantes aptos. A los postulantes ubicados en los dos primeros lugares de la lista final, les corresponde ser designados como vocales titulares. Al postulante ubicado en el tercer lugar de la lista final le corresponde ser designado como vocal suplente.

Una vez entregada la lista final culmina el Concurso Público y cesan las funciones del Comité Evaluador sin necesidad de declaración expresa.

4.6 De las impugnaciones

El Comité Evaluador es competente para resolver, en instancia única, las impugnaciones presentadas por los postulantes contra lo siguiente:

a) Declaración de postulantes aptos.
b) Las fases de Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimientos y Entrevista Personal.
c) Selección y conformación de la lista final.

Cuando se impugne la Declaración de postulantes aptos y/o la Selección y conformación de la lista final, el plazo para interponer la impugnación es de dos (2) días hábiles contado desde el día hábil siguiente de la culminación de la etapa.

En el caso de las impugnaciones contra las fases de Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimientos y Entrevista Personal, el plazo para interponer la impugnación es de dos (2) días hábiles contado desde el día hábil siguiente de la publicación de los resultados de la fase impugnada.

Solo serán admitidas y tramitadas aquellas impugnaciones que se presenten, durante el plazo señalado, en las oficinas de Mesa de Partes del OEFA consignadas en acápite 4.2 de las presentes Bases.

El Comité Evaluador deberá resolver la impugnación en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contado desde su presentación.

CAPÍTULO V

De la Designación por el Consejo Directivo

El Presidente del Consejo Directivo del OEFA recibe del Comité Evaluador la lista final con los postulantes seleccionados y la presenta al Consejo Directivo del OEFA en la sesión de Consejo Directivo siguiente a la culminación de la última etapa de selección.

En un mismo acto se acuerda la emisión de la Resolución de Consejo Directivo del OEFA en la que se designa a los postulantes que ocuparon los dos (2) primeros lugares de la lista final como vocales titulares y al postulante ubicado en el tercer lugar como vocal suplente.

El vocal suplente ejercerá sus funciones a tiempo completo y se integrará a la Segunda Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, como vocal titular, cuando esta se conforme, de acuerdo con la Disposición Complementaria Final Única del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- El Comité Evaluador tiene la facultad de interpretar las Bases para la designación de vocales de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, en caso de presentarse dudas o vacíos en estas.

SEGUNDA.- El Comité Evaluador es competente para resolver cualquier situación irregular que se presente y que no esté contemplada en las Bases. En dichos casos, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Directiva que regula el proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - RECAS del OEFA.

TERCERA.- De manera excepcional, el Comité Evaluador podrá modificar el cronograma dependiendo del número de postulantes que se presenten al Concurso Público.

****

ANEXO Nº 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTULANTE

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Presente.-

En atención a la Convocatoria para el **Concurso Público para la designación de los vocales de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA**, agradeceré ser registrado como postulante.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información corresponde a mis datos personales, los mismos que se sujetan a la verdad:

APELLIDO PATERNO:			
APELLIDO MATERNO:			
NOMBRES:			
DOMICILIO FISCAL:			
	DIST:	PROV:	DEP:
FECHA DE NACIMIENTO:			
DNI:			
RUC:			
TELEFONO/S FIJO/S:			
TELÉFONO/S CELULAR/ES:			
CORREO/S ELECTRÓNICO/S:			

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar y en el Artículo 42º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos del Postulante:
Firma:
DNI:

ANEXO Nº 02

FORMULARIO DEL POSTULANTE

(Declaración Jurada)

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
Presidencia

Indicaciones

Ingresar las fechas en dd/mm/aa
Completar con letra imprenta

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar y en el Artículo 42º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

1. DATOS PERSONALES

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
SECRETARÍA GENERAL

Nombres				
Apellidos				
Fecha de Nacimiento				
Dirección domiciliaria				
Nº DNI				
Nº RUC				
Teléfonos de contacto	**Celular**		**Casa**	
Correo Electrónico				

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
ASESORÍA JURÍDICA

Instituto/Universidad	Grado Obtenido	Duración (años)	Período Desde / años Hasta / años

3. POSTGRADO: MAESTRÍA, DOCTORADO O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Instituto/Universidad	Grado Obtenido	Duración (años)	Período Desde / años Hasta / años

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Organización	Cargos / Tareas (Especificar tipo de tareas realizadas)	Período Desde / años Hasta / años	Total Años / meses

5. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

Organización	Cargos / Tareas (Especificar tipo de tareas realizadas)	Período Desde / años Hasta / años	Total Años / meses

6. DOCENCIA UNIVERSITARIA

Instituto Educativo	Asignatura	Carga Docente	Período Desde / años o meses o días Hasta / años o meses o días

7. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, CONDECORACIONES, OTROS

Título / Temática	Lugar de Publicación e institución		Fecha

8. IDIOMAS

Instituto Educativa	Idioma	Nivel Aprobado	Período Desde / años o meses o días Hasta / años o meses o días

OBSERVACIONES

La valoración de los méritos y antecedentes correspondientes se realizarán contra la información contenida en los certificados, constancias y/o toda la documentación presentada de acuerdo a lo establecido en las bases.

Lima, ...de 2014

.....
Firma del Postulante
D.N.I. N°

ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - Presidencia

Yo, ……, de nacionalidad ……, con DNI Nº……, domiciliado en……, distrito……, provincia ……, departamento……, declaro bajo juramento que no me encuentro inmerso en ninguna de los supuestos de incompatibilidad establecidos en el Artículo 5° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD.

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar y en el Artículo 42º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - SECRETARÍA GENERAL

Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos del Postulante:
Firma:
DNI:

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO Nº 04

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO

Declaro bajo juramento que no me une parentesco alguno de consanguinidad, afinidad o vinculo por razón de matrimonio o uniones de hecho, con personal incorporado al OEFA, bajo cualquier denominación que involucre contratación a plazo indeterminado o sujetos a modalidad, Contrato Administrativo de Servicios, designación o nombramiento como Miembro de Órganos Colegiados, designación o nombramiento en cargos de confianza o en actividades *ad honorem*.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de ley.

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA presta servicios el personal cuyo(s) apellido(s) y nombre(s) indico, a quien o quienes me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación:

	Relación	Apellidos	Nombres	Detalle de la Oficina
1.-				
2.-				
3.-				

Grado	Grado Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padres / hijos		Padres del cónyuge / hijastros	
2do	Abuelos / nietos	Hermanos	Abuelos y nietos del cónyuge	Hermanos del cónyuge
3ro	Bisabuelos Bisnietos	Tíos / sobrinos		
4to		Primos Sobrinos nietos Tíos abuelos		

Formulo la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar y en el Artículo 42º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos del Postulante:
Firma:
DNI:

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Yo.....con DNI N°.....,
estado civil.....y con domicilio en.....
.....declaro bajo juramento lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Indicar SÍ O NO en el recuadro que corresponde)

- Tener antecedentes Penales. ☐
- Tener antecedentes Judiciales. ☐
- Tener antecedentes Policiales. ☐

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos del Postulante:
Firma:
DNI:

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - Presidencia

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - SECRETARÍA GENERAL

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - ASESORÍA JURÍDICA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
Presidencia

ANEXO Nº 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo,....., identificado con DNI N°....., con domicilio en....., declaro bajo juramento que no estoy inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de ley.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
ASESORÍA JURÍDICA

Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos del Postulante:
Firma:
DNI:

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
SECRETARÍA GENERAL

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - Presidencia

ANEXO N° 07

FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA[1]	• Titulado: **6 puntos** • Egresado de maestría: **7 puntos** • Grado académico de magíster: **8 puntos** • Egresado de doctorado: **9 puntos** • Grado académico de doctor: **10 puntos**
DOCENCIA UNIVERSITARIA[2]	• De uno (1) a tres (3) años: **3 puntos** • Más de tres (3) y hasta seis (6) años: **4 puntos** • Más de seis (6) años: **5 puntos**

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - ASESORÍA JURÍDICA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA - SECRETARÍA GENERAL

1 Para la asignación del puntaje se considerará solo el máximo reconocimiento académico alcanzado. Así, por ejemplo, si un postulante acredita que cuenta con el grado académico de doctor, el grado académico de magíster y título universitario, solamente se considerará el primero y se le otorgará 10 puntos. En síntesis, no se acumula el puntaje.

2 El término "Docencia Universitaria" debe ser entendido como la docencia de carácter regular en educación universitaria, es decir, aquella que se brinde a nivel de pregrado (cursos de carreras universitarias) o postgrado (maestría o doctorado). En ese sentido, no será considerada como docencia universitaria aquellos cursos que puedan dictarse en carreras técnicas o dictados en instituciones de educación superior no universitaria.

PUBLICACIONES[3]	Se considera solamente aquellas publicaciones (artículos académicos publicados en revistas especializadas y libros) que versen sobre alguna de las materias afines a las competencias del OEFA[4]. • Hasta tres (3) artículos: **1 punto** • Desde cuatro (4) a seis (6) artículos o un (1) libro: **3 puntos** • Desde siete (7) artículos o dos libros a más: **5 puntos**
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	• De cinco (5) a siete (7) años de experiencia: **6 puntos** • Más de siete (7) y hasta nueve (9) años de experiencia: **7 puntos** • Más de nueve (9) años de experiencia: **8 puntos**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Se considera solamente la experiencia adquirida en labores realizadas en materias afines a las competencias del OEFA. • De uno (1) a tres (3) años de experiencia: **8 puntos** • Más de tres (3) y hasta cinco (5) años de experiencia: **10 puntos** • Más de cinco (5) años de experiencia: **12 puntos**
PUNTAJE MÁXIMO (Acumulable)	**40 PUNTOS**

[3] El término "Libro" debe ser entendido como una publicación impresa no periódica que conste como mínimo de cincuenta (50) páginas.

[4] Las materias afines a las competencias del OEFA, según la especialidad son: **(i) Ingeniería y Ciencias Naturales**: Mineralogía, geología, geoquímica, hidrología, hidrogeología, oceanografía, modelamiento de contaminantes, isotopía ambiental, monitoreo ambiental, petroquímica, gestión ambiental, minería, pesquería, eléctrica, biología, meteorología, biotecnología moderna, bioremediación, diagnósticos de calidad ambiental, teledetección o percepción remota, sistema de información geográfica, fotointerpretación, química, edafología, limnología, hidráulica, procesos unitarios, procesos de manufactura o producción de las actividades económicas sujetas a la supervisión del OEFA, diseño de plantas, desarrollo sostenible, entre otras materias afines; **(ii) Derecho:** Derecho Ambiental, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal, Derecho Penal, Derecho Minero, Derecho Pesquero, Regulación de actividades energéticas (electricidad o hidrocarburos), entre otras materias afines; y **(iii) Economía:** Economía ambiental, Economía de los recursos naturales, Gestión ambiental, Valorización económica, Microeconomía, Econometría aplicada, Análisis financiero, entre otras materias afines.

Presidencia

ASESORÍA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL

ANEXO N° 08

TEMARIO[1]

1	Política Nacional del Ambiente.
2	Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).
3	Funciones del Tribunal de Fiscalización Ambiental (TFA).
4	Reglas generales para el ejercicio de la potestad sancionadora del OEFA.
5	Procedimiento de supervisión directa del OEFA.
6	Procedimiento de supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).
7	Procedimiento administrativo sancionador del OEFA.
8	Metodología para el cálculo de las multas del OEFA.
9	Lineamientos para el dictado de medidas correctivas de restauración y compensación ambiental del OEFA.
10	Lineamientos que establecen criterios para calificar como reincidentes a los infractores ambientales.
11	Tipificación de infracciones y escala de sanciones aprobadas por el OEFA.

[1] Los documentos correspondientes podrán ser descargados desde el siguiente enlace web: http://www.oefa.gob.pe/temarioconcursopublico